

DECRETO N° **2303**

TEMUCO, **04 JUN 2014**

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°927 de fecha del 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 2.- el Decreto Alcaldicio N°4782 de fecha 18/12/2013 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2014.
- 3.- Resolución Exenta N°137 de fecha 27/05/2014 que aprueba modificación de convenio continuidad de transferencia y ejecución Dirección Regional SERNAM y Municipalidad Temuco Programa Centro de Hombres.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de asistir a Capacitación Nacional a realizarse por SERNAM a Centros HEVPA que se efectuará los días 24 y 25 de junio del presente año, en la ciudad de Santiago.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 12 de Febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 14.05.2014, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.003, por un monto de \$537.300.- para la capacitación señalada en el considerando N°1, para que asistan los profesionales Don Claudio Silva P – Psicólogo, Don David Oliva G. – Coordinador Programa Centro de Hombres.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/ XCS/ ipp

Distribución:

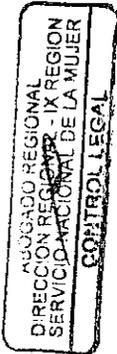
- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Administración y Finanzas
- ✚ Programa Centro de Hombres
- ✚ Oficina de Partes



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA
CHILE ACOGE MODELO DE INTERVENCIÓN
"CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN
VIOLENCIA".**

RESOLUCION EXENTA N° 137/ IX REG.

TEMUCO, 27 DE MAYO DE 2014



VISTOS:

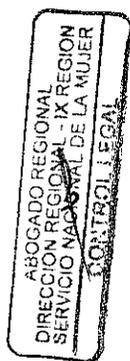
- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 8.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 9.- Resolución Exenta N°3315/SG, de fecha 26 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2014, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 10.- Resolución Exenta N°964, de Sernam, de fecha 9 de mayo de 2014, que incrementó el presupuesto regional, contenido en la Resolución Exenta señalada en el punto anterior.
- 11.- Resolución Exenta N°28/IX REG, de fecha 27 de enero de 2014, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Convenio de Ejecución del Programa del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia", ubicado en la comuna de Temuco;

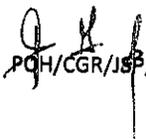

RCH/CGR/JSP/jsp

12.- Resolución Exenta N°652/SG, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.
2. Que, en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
3. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
4. Que, desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo vital a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.
5. Que, desde 2011 se agregaron los Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, para intervenir en la causa y raíz del problema. Dichos Centros actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.
6. Que, asimismo, durante el año 2011, se dio inicio a la intervención denominada "Alerta Temprana" cuyo fin último, como su nombre lo indica, es la prevención y detección precoz de la VIF en distintos públicos objetivos.
7. Que, todas las acciones referidas conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la VIF en el país.
8. Que, los modelos de intervención en VIF, se aplican en terreno a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente, debe asignar los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar la puesta en marcha de los citados modelos, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.




PCH/CGR/ISP/jsp

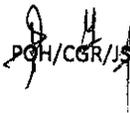
9. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 28/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014 para la administración e implementación del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia", ubicado en la comuna de Temuco.
10. Que, con fecha 9 de mayo de 2014, se ha dictado la Resolución Exenta N°964, de Sernam, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3315 de 2013, por la cual se incrementó el presupuesto regional, con el objeto de financiar el traslado y estadía de equipos de los Centros HEVPA, a la capacitación nacional a realizarse en Santiago, en el mes de junio del presente año, situación que representa un incremento del presupuesto a transferir al Ejecutor del Centro de Hombres, señalado en el punto anterior.
11. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional Encargada del Programa Violencia Contra la Mujer de la Dirección Regional, doña Patricia Olate Herrera, por medio de Memorándum N°29/2014, de fecha 09 de mayo de 2014, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con fecha 12 de mayo de 2014, por medio de memorándum N°215/2014 DR.
12. Que, por Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, se fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.
13. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
14. Que, con fecha 14 de mayo de 2014, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco.
15. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

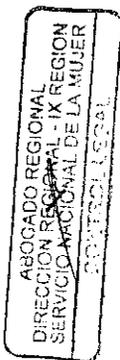
RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 14 de mayo de 2014, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA CHILE ACOGE MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"//

En Temuco, 14 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Temuco, en


DGH/CGR/JSP/JSP



adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 28/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido a efectuar un aumento de recursos en el ítem 40 "Gastos Operacionales", ascendente a la suma de \$537.300.- (quinientos treinta y siete mil trescientos pesos), para los efectos que el equipo del Centro de Hombres pueda concurrir los días 24 y 25 de junio del presente año a una capacitación a la ciudad de Santiago, cubriendo gastos de traslado y estadía, encontrándose aprobado dicho incremento a través de Resolución Exenta N°964, de fecha 9 de mayo de 2014, del nivel central de Sernam. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$3.893.400
20	Gastos en Personal Operacional	\$29.787.600
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$6.252.260
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$39.933.260

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de Hombres de Temuco, las partes vienen en acordar que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a las establecidas en la cláusula Séptima N°1, letra b.3) del Convenio

[Firma]
PCH/CGR/JSP/JSP

ASOCIADO REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL - IX REGION
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL

suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, por la suma de \$537.300.- (quinientos treinta y siete mil trescientos pesos), durante el mes de mayo de 2014, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2008.

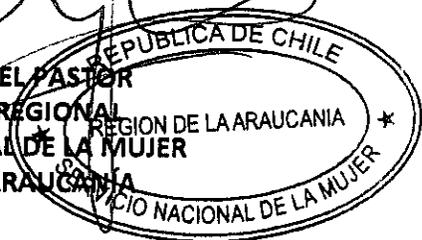
SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 617 del Presupuesto 2014 del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


Distribución:

- Fiscalía
- Programa VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo


POH/CGR/ISP/jsp



MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA CHILE ACOGE MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En Temuco, 14 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 28/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido a efectuar un aumento de recursos en el ítem 40 "Gastos Operacionales", ascendente a la suma de \$537.300.- (quinientos treinta y siete mil trescientos pesos), para los efectos que el equipo del Centro de Hombres pueda concurrir los días 24 y 25 de junio del presente año a una capacitación a la ciudad de Santiago, cubriendo gastos de traslado

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

POH/CGR/JSP/jsp

y estaba, encontrándose aprobado dicho incremento a través de Resolución Exenta N°964, de fecha 9 de mayo de 2014, del nivel central de Sernam. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$3.893.400
20	Gastos en Personal Operacional	\$29.787.600
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$6.252.260
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$39.933.260

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de Hombres de Temuco, las partes vienen en acordar que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a las establecidas en la cláusula Séptima N°1, letra b.3) del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, por la suma de **\$537.300.- (quinientos treinta y siete mil trescientos pesos)**, durante el mes de mayo de 2014, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

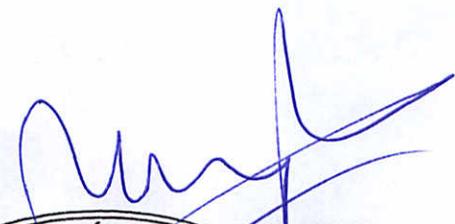
La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2008.

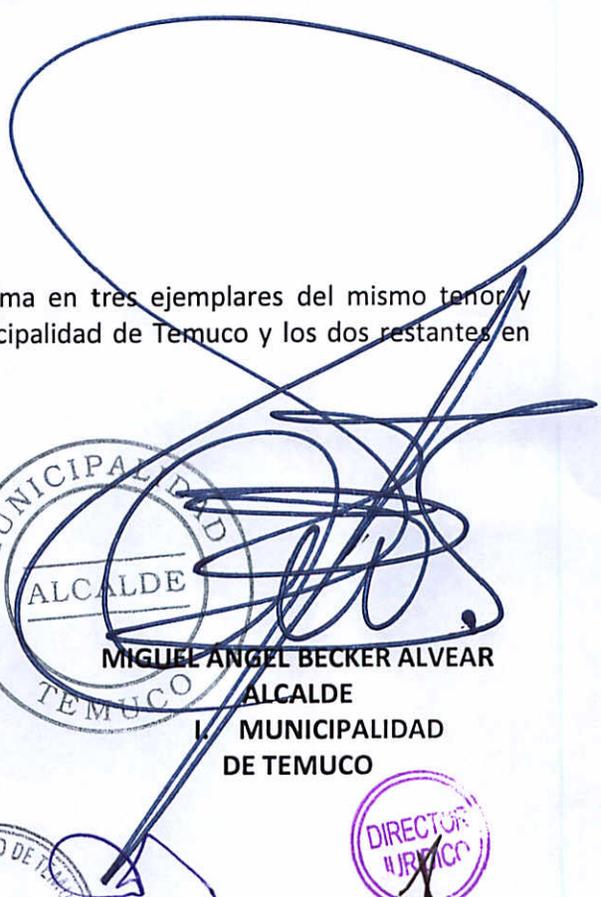


PCH/CGR/J&P/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

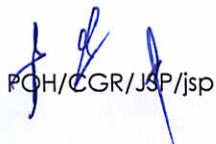

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECTOR JURÍDICO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Municipalidad de Temuco
Encargada Depto. Programas
Seguridad Ciudadana


POH/CGR/JSP/jsp